BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 188, fecha: lunes, 05 de Octubre de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL OCUPACIÓN TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS

2533

Expediente 577/2020

Se hace público a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el texto íntegro de modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FNALIDAD LUCRATIVA, que fue adoptado por el Pleno de la Corporación en fecha 21 de julio de 2020, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

TEXTO DE LA MODIFICACION

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Suspender la aplicación de la presente ordenanza durante el resto del ejercicio 2020.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la

publicación de este anuncio, en los términos del artículo 18 del Texto Refundido y en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y texto de la Ordenanza.

En Sacedón, 1 de octubre de 2020. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Francisco Pérez Torrecilla